PLIEGO DE BASES TECNICAS

EXPEDIENTE Nº. INNTERACT 01/2026
CONTRATO DE SERVICIOS
Procedimiento Abierto Simplificado

PLIEGO DE BASES TÉCNICAS QUE RIGEN EL CONCURSO CONVOCADO POR LEARTIKER S.COOP PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO INNTERACT

1. OBJETO

El presente pliego de bases técnicas regula y define la prestación del servicio para el desarrollo de la Asistencia Técnica para la Dirección y Gestión del Proyecto INNTERACT "Red Innovadora de Ingeniería de Tejidos: Investigación, Aplicación y Transferencia de Tecnología en Colaboración".

2. CONFINANCIACIÓN

El proyecto INNTERACT se encuentra enmarcado dentro de la segunda convocatoria del Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027). En consecuencia, la prestación de este servicio tendrá una cofinanciación del 65% por parte del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

3. ANTECEDENTES

El 9 de febrero de 2026 se recibió por parte de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos la notificación oficial de que el proyecto INNTERACT "Red Innovadora de Ingeniería de Tejidos: Investigación, Aplicación y Transferencia de Tecnología en Colaboración" había sido aprobado dentro de la segunda convocatoria del Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027).

Este proyecto, liderado por Leartiker S.Coop, cuenta con la participación de 10 socios:

1. Leartiker S. Coop
2. Asociación Basque Health Cluster
3. Universidad de Navarra
4. Diva Expertise
5. Chambre de Commerce et d' Industrie Bayonne Pays Basque
6. Centre Hospitalier Universitaire de Toulouse
7. Institut National de la Santé et de la Recherche Médicale
8. Cosmetic Valley
9. Centre Hospitalier Universitaire de Montpellier
10. Asociación Instituto de Investigación Sanitaria Biogipuzkoa

El objetivo principal del proyecto es Impulsar la transferencia de innovación desde la investigación en salud hacia el tejido industrial, mediante el desarrollo y validación de tecnologías en Ingeniería Tisular y Medicina Regenerativa, y la creación de una red transfronteriza que fomente la colaboración y competitividad en POCTEFA.

El proyecto dispone de un presupuesto de 1.459.426,60 € habiendo iniciado sus actividades el 1 de noviembre de 2025 y previendo su finalización el 31 de octubre de 2028.

En este contexto y ante la complejidad que representa la dirección y gestión de los proyectos de cooperación transfronteriza cofinanciados por la Unión Europea, Leartiker S.Coop ha considerado oportuna la contratación de una asistencia técnica que se encargue de la dirección y gestión del proyecto.

4. OBJETIVO GENERAL

Disponer de los servicios de consultoría de una empresa especializada en la dirección de proyectos y en la gestión de programas comunitarios que se encargue de lograr una adecuada dirección y coordinación del proyecto, así como de la resolución de todas las cuestiones técnicas y administrativas concurrentes en este tipo de programas.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos del servicio que se contrate deben permitir cumplir con los siguientes objetivos:

- Garantizar la consecución de los objetivos del proyecto INNTERACT
- Favorecer la coordinación entre los socios del proyecto INNTERACT

- Asegurar que se desarrolle en conformidad con la normativa comunitaria aplicable, tanto de carácter general como específica del FEDER
- Apoyar a Leartiker en la planificación, implementación, seguimiento y control administrativo de las licitaciones que deban desarrollarse en el marco del proyecto, en coordinación con el órgano de asistencia previsto en el PCAP y conforme a las medidas de integridad y prevención de conflictos de interés. En particular, dicho apoyo no incluirá la redacción o preparación de pliegos, prescripciones o documentación técnico-económica de procedimientos en los que la empresa adjudicataria, sus entidades vinculadas o personas relacionadas puedan concurrir, ni podrá participar directa o indirectamente como licitadora en aquellos contratos cuya preparación, asesoramiento o apoyo haya realizado en el marco del presente servicio, debiendo declarar y gestionar cualquier potencial conflicto de interés.
- Satisfacer las demandas de información (en contenido y plazo) de los organismos encargados de la gestión del POCTEFA u otras instancias comunitarias.

6. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Si bien el servicio podrá adaptarse a las necesidades del proyecto, las tareas mínimas a desarrollar serán las descritas en este pliego. Cualquier ajuste deberá tener carácter menor, estar debidamente justificado y contar con la autorización previa y por escrito de Leartiker, sin que en ningún caso pueda suponer una alteración de la naturaleza global del contrato ni un incremento del alcance, de la duración, de los entregables esenciales o del presupuesto respecto de lo previsto en el PCAP y en el presente PBT. Los ajustes menores se documentarán de forma expresa como no sustanciales.

Las empresas que se presenten a la licitación objeto de este pliego deberán acreditar experiencia y conocimiento específico en el funcionamiento y la gestión de programas cofinanciados con fondos estructurales, así como en la normativa comunitaria aplicable (incluyendo, entre otros, FEDER/POCTEFA), aportando evidencias verificables (por ejemplo, referencias de proyectos comparables, descripción de metodología y procedimientos de gestión, y/o perfiles del equipo propuesto). Asimismo, estas empresas deberán elaborar una propuesta detallada de trabajo que incluya, al menos, los siguientes aspectos, que serán objeto de valoración conforme a los criterios establecidos en el PCAP:

- Presentación de la empresa y experiencia en la elaboración de trabajos similares.
- Contexto del proyecto.
- Plan de trabajo que defina de manera concreta las actividades a realizar dentro de los siguientes ámbitos generales que se consideran fundamentales para la buena gestión de un proyecto POCTEFA:
    - Coordinación general del proyecto. (Coordinación con los socios, con el STC…)

- Gestión y seguimiento del proyecto. (Elaboración de informes, asesoramiento en la gestión…)
- Supervisión financiera y control. (Certificaciones, auditorías…)
- Comunicación, información y publicidad.

El desglose y desarrollo de los apartados deberá ser lo suficientemente concreto para poder valorar el alcance de las tareas a realizar y su adecuación a las funciones a desempeñar por el jefe de fila de un proyecto POCTEFA, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el PCAP.

- Propuesta de funcionamiento entre la empresa adjudicataria y Leartiker y, cuando sea necesario, con el resto de los socios del proyecto.
- Cronograma orientativo de tareas que contenga, al menos, fechas orientativas de reuniones, certificaciones e hitos importantes del proyecto. Tras la adjudicación, en el acta de inicio (o documento equivalente) se acordará y aprobará un cronograma de ejecución con carácter contractual, con la definición de hitos y entregables, que servirá de base para el seguimiento del servicio y para la aceptación de los trabajos y, en su caso, los pagos asociados, sin perjuicio de las actualizaciones que procedan mediante acuerdo escrito entre las partes conforme a lo previsto en el contrato/PCAP.
- Personal adscrito al proyecto, que deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que acompaña a este documento.

Las tareas a realizar tendrán que ser acordes con la normativa de aplicación del POCTEFA y deberán cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Reglamento (UE) Nº 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

De manera periódica se desarrollarán reuniones entre Leartiker y la empresa contratista dirigidas a realizar la planificación de las tareas, así como a realizar un seguimiento de los resultados obtenidos.

La empresa contratista, con carácter general, únicamente acudirá a las reuniones de consorcio en las que se traten aspectos económico-financieros del proyecto. En el acta de inicio (o documento equivalente) se concretará, en su caso, el apoyo que deba prestarse en otras reuniones del consorcio (alcance y modalidad), sin que ello suponga una ampliación automática del alcance del servicio; cualquier asistencia adicional requerirá acuerdo previo y por escrito de Leartiker.

7. FECHA DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio se realizará desde la formalización del contrato hasta noviembre de 2028 y en todo caso hasta que se haya realizado el cierre administrativo completo del proyecto.